



**SALUD  
DIGITAL  
BONAERENSE ANEXO TÉCNICO**

---

***RECETA ELECTRÓNICA  
BONAERENSE***

MINISTERIO DE  
SALUD



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## Índice

<b>1- Contenido Mínimo de la Receta Electrónica Bonaerense</b>	<b>3</b>
<b>2- Política de Ciberseguridad</b>	<b>5</b>
a- Infraestructura	5
b- Gestión de incidencias de seguridad informática	5
c- Seguridad informática de la aplicación	6
d- Políticas de gestión de usuarios:	6
Responsables en puntos de acceso:	7
Generación de Usuarios Prescriptores en Receta Electrónica Bonaerense:	8
Acceso al Sistema:	9
<b>3- Autenticidad de documentos</b>	<b>12</b>
<b>4- Políticas de estándares de interoperabilidad</b>	<b>14</b>
• Identificación unívoca de personas:	14
• Tabla de profesionales, establecimientos y farmacias:	15
• Terminología clínica y medicamentos:	15
• Estructura y comunicación de documentos electrónicos:	16
• Clasificación estadística	17

## 1- Contenido Mínimo de la Receta Electrónica Bonaerense

La Receta Electrónica Bonaerense (REB), es un documento digital de carácter sanitario, confeccionado y firmado por un/a profesional de la salud autorizado/a, conforme a la ley de ejercicio profesional de la autoridad jurisdiccional competente y con firma en los términos de la Ley N° 25.506 de Firma Digital, emitida a través de un sistema de prescripción electrónica específicamente diseñado para tal fin, mediante el cual, en el ámbito de sus competencias, prescribe a un/a paciente medicamentos, productos médicos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietéticas para ser administrados, aplicados o consumidos, cuando así lo requiera.

La autoridad de regulación de la REB, podrá incorporar datos adicionales, pero respetando los siguientes datos mínimos:

- 1. Identificador de la receta:** este identificador tiene como objetivo identificar unívocamente cada receta y así posibilitar su localización durante el proceso de prescripción y dispensa en el sistema de salud, así como la posibilidad de control luego de dispensado el medicamento. La Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital mediante normas aclaratorias definirá la estructura a utilizar de manera de garantizar la integridad, trazabilidad e inalterabilidad de la receta.
- 2. Datos del paciente:** la receta debe especificar los datos mínimos completos del paciente: Nombre y apellido, DNI, edad, domicilio, número telefónico y correo electrónico cuando corresponda.
- 3. Cobertura:** datos de la cobertura de salud que aplica para el medicamento o producto farmacéutico utilizando el identificador unívoco que defina la normativa vigente.
- 4. Datos del profesional:** se deberá incluir nombre, apellido, DNI, matrícula nacional y/o provincial, especialidad, domicilio profesional, teléfono del profesional que realiza la prescripción electrónica, previa validación que la matrícula se encuentre

activa en el Registro Federal de Profesionales de la Salud (REFEPS) o el que en el futuro lo reemplace.

5. **Datos del medicamento:** medicamentos, productos médicos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietéticas deberá incluir los principios activos con su concentración y la forma farmacéutica. La identificación de los medicamentos y productos médicos se realizará utilizando los códigos de SNOMED CT, del Diccionario Nacional de Medicamento elaborados a partir del contenido del Vademécum Nacional de Medicamentos de ANMAT.
6. **Posología:** definir la dosis por unidad, dosis por día y duración del tratamiento para el genérico, con sus principios activos, concentración y forma farmacéutica.
7. **Diagnóstico:** patología o condición médica que motivó la prescripción, codificada con SNOMED CT, Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) o la que define la autoridad de aplicación.
8. **Validez:** fecha de prescripción y vencimiento de la receta.
9. **Datos de contexto:** fecha y lugar de la prescripción
10. **Firma:** certificado de firma digital y sello de competencia (si estuviera disponible) emitido por certificador licenciado, de acuerdo a la normativa vigente, o certificado de firma electrónica emitida por el sistema de receta electrónica bajo procedimientos de emisión y verificación seguros.

## 2- Política de Ciberseguridad

La Receta Electrónica Bonaerense se enmarca en el programa de Salud Digital Bonaerense. Dicho proyecto tecnológico es acompañado y monitoreado por la Subsecretaría de Gobierno Digital de la Provincia de Bs. As., órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología.

En conjunto con la Subsecretaría de Gobierno Digital y entidades especializadas en la materia las actividades orientadas al fortalecimiento dinámico de la seguridad de la información y los datos se construyen a partir de tres dimensiones:

### a- Infraestructura

La Receta Electrónica Bonaerense se aloja en la nube pública de la Provincia de Bs. As., la cual es una infraestructura tecnológica virtualizada cuyo objetivo principal es brindar servicios de calidad a la ciudadanía. Facilita el uso de almacenamiento, memoria y procesamiento para los sistemas críticos de los organismos. Asegura la administración centralizada y segura de la infraestructura física y el uso eficiente de los activos tecnológicos de la provincia.

### b- Gestión de incidencias de seguridad informática

La Subsecretaría de Gobierno Digital a través del Equipo de Respuesta frente a Incidencias de Seguridad informática de la Provincia de Buenos Aires (CSIRT-PBA), asegura la coordinación en la comunicación con los organismos de la provincia y el enlace con la Dirección Nacional de Ciberseguridad.

CSIRT-PBA forma parte de una Red de los Equipos de Respuesta ante Incidentes Cibernéticos (CSIRTs) gubernamentales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). <https://csirtamericas.org/es>

El CSIRT-PBA periódicamente realiza un monitoreo proactivo de las redes y la infraestructura y procedimientos reactivos orientados a dar respuesta a los incidentes de seguridad que ocurren dentro de la Administración pública provincial.

### **c- Seguridad informática de la aplicación**

La Historia de Salud Integrada (HSI) es la plataforma que contiene los diferentes proyectos del Programa de Salud Digital Bonaerense, entre ellos la Receta Electrónica Bonaerense. La ciberseguridad de la HSI, es monitoreada en forma dinámica y periódica por la Universidad de Centro de la Provincia de Bs. As y por organismos externos.

A su vez, la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud de Bs.As es la dependencia encargada del diseño y planificación del plan de seguridad informática para la repartición en base a los lineamientos generales establecidos por la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Las estrategias de seguridad informática en la aplicación incluyen auditorías internas y externas al Gobierno de la Provincia de Bs.As que tiene el objetivo de identificar vulnerabilidades por nivel de riesgo e indicar recomendaciones de resolución.

La última auditoría interna corresponde al año 2022 y fue efectuada por el CSIRT-PBA

### **d- Políticas de gestión de usuarios:**

Las políticas y procedimientos implementados para la autenticación, autorización y control de accesos a la aplicación son documentadas y revisadas periódicamente.

Las mismas se basan en el principio de "necesidad de saber", es decir que solo se otorguen privilegios de acceso en la medida en que sean requeridos para las actividades y tareas que cada usuario debe llevar adelante.

Para implementar en forma efectiva y eficiente los procedimientos de gestión de usuarios de la Receta Electrónica Bonaerense, la Dirección Provincial de Estadísticas y Salud digital realiza periódicamente las siguientes actividades:

- Formación continua y capacitación a los usuarios del sistema, según sus roles y funciones

- Análisis detallado y metodológico de los ingresos que realizan los usuarios habilitados en el sistema según sus roles y funciones.
- Readecuación dinámica y metodológica del sistema y de los procedimientos de gestión de usuarios para mitigar los riesgos relacionados con la protección de datos personales, la confidencialidad y la integridad de los datos.

La generación de usuarios al sistema de Receta Electrónica Bonaerense se realiza mediante un trámite presencial que tendrá el objetivo de verificar identidad y matriculación de la persona que accede al sistema.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Bs.As publicara los puntos de accesos habilitados para la gestión de usuarios de prescripción electrónica en

<https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/saluddigitalbonaerense/>

### **Responsables en puntos de acceso:**

- 1- Para que las instituciones de dependencia municipales y provinciales puedan convertirse en punto de acceso, la Región Sanitaria (RS) deberá enviar mediante nota GDEBA la autorización de los establecimientos y personas autorizadas como punto de acceso para la receta digital bonaerense, detallando los datos de las personas responsables.
- 2- La máxima autoridad de las instituciones que funcionen como puntos de acceso para la obtención de usuarios de la Receta Electrónica Bonaerense deberán comunicar al Ministerio de Salud de Bs.As la nomina de personas que tendrá el rol de "Usuarios Administrador Institucional de Receta Electrónica (UAIRE)", quienes serán los responsables de habilitar a profesionales prescriptores (ver Nota Modelo Solicitud Usuario UAIRE)
- 3- Las personas que tengan el rol de UAIRE deberá firmar una Declaración Jurada de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 26.529 de derechos del paciente y la Ley N° 25.326 de protección de los datos personales, debiendo observarse las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° 13.666 de Firma Electrónica y Digital.

- 4- Para la gestión de trámites de acceso de administradores institucionales de Receta Electrónica Bonaerense, el Ministerio de Salud habilitará una plataforma de generación y seguimiento de tickets que estará a cargo del Centro de Soporte de la Salud Digital. Se deberá completar un formulario de solicitud de usuario, adjuntar DNI, DDJJ y autorización firmada por directivos (nota punto 1).
- 5- Verificada la documentación el Centro de Soporte enviará un mail con usuario y link para cargar la contraseña que tendrá una vigencia de 48 hs. desde la fecha de recepción.

### **Generación de Usuarios Prescriptores en Receta Electrónica Bonaerense:**

- 1- Para la generación de usuarios de prescripción al sistema de Receta Electrónica Bonaerense, cada UAIRE solicitará al profesional:
  - a- Documento Nacional de Identidad original y vigente.
  - b- Matrícula Nacional y/o Provincial.
  - c- Las personas que tengan el rol de usuarios prescriptores deberán firmar una Declaración Jurada de conocimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 26.529 de derechos del paciente y la Ley N° 25.326 de protección de los datos personales, debiendo observarse las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° 13.666 de Firma Electrónica y Digital.
- 2- Para el empadronamiento de profesionales y creación de los usuarios, el sistema utilizará servicios provistos por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y el Registro Federal de Profesionales de la Salud (REPEPS) con el objetivo de validar datos de identificación y matriculación del profesional. Así mismo, se solicitará el registro de teléfono, domicilio y correo electrónico.
- 3- El UAIRE, comunicará usuario y link de acceso. **Una vez recepcionado el correo de acceso, el usuario prescriptor tendrá 48 hs para validar su usuario y cambiar la contraseña.**
- 4- La documentación señalada precedentemente deberá **escanearse y archivar digitalmente** en una carpeta segura y podrá ser auditada por el Ministerio de Salud de Bs.As de manera semestral.

5- Finalmente el Ministerio de Salud, procederá a bloquear usuarios por tiempo de inactividad y /o para los que se compruebe la pérdida de la condición de poseer una matrícula activa.

### Acceso al Sistema:

Los usuarios de prescripción, obligatoriamente deberán habilitar un doble factor de autenticación para ingresar al sistema. Esta política de acceso brinda una mayor seguridad para evitar vulneraciones en los datos de usuario y contraseña personales que potencialmente divulguen información sensible.

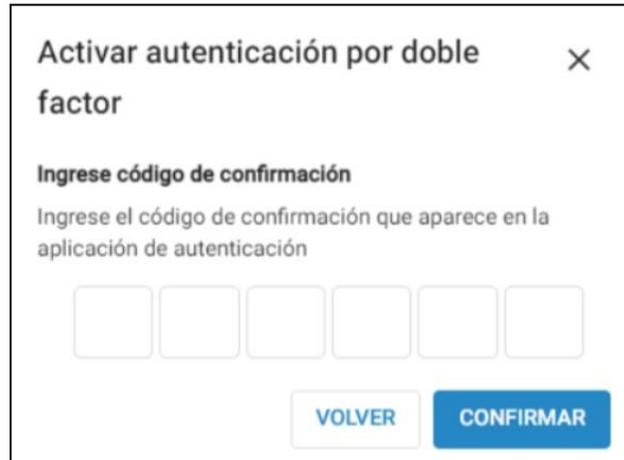
Para configurar el doble factor, cada usuario deberá ingresar a su perfil y seleccionar la opción: Activar autenticación por doble factor.



*Imagen 1: Doble Factor de Autenticación*

La configuración por doble factor de autenticación se realizará mediante un código QR y un código alfanumérico que se deberá relacionar con aplicaciones como Google Authenticator o FreeOTP. Una vez cargado en el celular, se podrá obtener un código de 6 dígitos que se recarga cada 30 segundos.

En cada ingreso inicial, el sistema solicitará el código de doble factor de autenticación adicionalmente al usuario y contraseña personal. Tras presionar "Confirmar", se verifica que el código sea válido (tanto de longitud como el valor del mismo).



Activar autenticación por doble factor

Ingrese código de confirmación

Ingrese el código de confirmación que aparece en la aplicación de autenticación

VOLVER CONFIRMAR

*Imagen 2: Ingreso del Doble Factor de Autenticación*

Adicionalmente al doble factor de autenticación, será responsabilidad de cada usuario verificar las siguientes condiciones:

- 1- Que el sitio al cual se está accediendo es de acceso seguro (candado en el explorador). El sistema de prescripción electrónica bonaerense realiza verificaciones y encripta las comunicaciones pero es responsabilidad del usuario no ingresar datos de acceso personal en otras páginas web.
- 2- Cambiar el password de acceso periódicamente.
- 3- Verificar en cada acceso el último dato de ingreso al sistema, esta información está disponible para verificar si alguien ha usado la cuenta personal.

Agregar periodo de agenda inactiva



**Sin permiso para recetar**

Para realizar una receta digital es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Doble factor de autenticación activado**  
Para activar dirijase a la pantalla "Mi cuenta" y elija la opción [Configurar autenticación por doble factor](#)
- Matricula vigente**  
Sus matriculas se encuentran vencidas por favor **contactarse con 045-8411155** para consultar por el estado de sus matriculas.
- Datos de contacto completos**  
Para recetar necesita tener su mail y teléfono cargados en el sistema, **comuníquese con un administrador insitucional** para que actualice los mismos.

[ACEPTAR](#)

Agregar periodo de agenda inactiva



**Sin permiso para recetar**

Para realizar una receta digital es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Doble factor de autenticación activado
- Matricula vigente
- Datos de contacto completos**  
Para recetar necesita tener su mail y teléfono cargados en el sistema, **comuníquese con un administrador insitucional** para que actualice los mismos.

[ACEPTAR](#)

### 3- Autenticidad de documentos

La Receta Electrónica Bonaerense garantiza la integridad e inalterabilidad de la receta.

Cada receta puede ser dispensada por única vez, ya que el sistema invalida la posibilidad de una nueva dispensación, una vez realizada la entrega del medicamento, y conformada su recepción, salvo el supuesto previsto de dosis disponible menor. Será responsabilidad del farmacéutico la registración de la dispensa efectuada.

Los y las profesionales de salud deberán contar con firma electrónica otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para prescribir los medicamentos a través de la HSI.

La firma electrónica es el conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de

identificación. Tiene validez legal siempre y cuando se constate la identidad del firmante, la voluntad de firma del documento y la inalterabilidad del documento.

La Receta Electrónica Bonaerense se enmarca en la Ley N° 13.666 de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital; donde se contempla la Firma electrónica como la firma digital.

La segunda etapa del proyecto de REB, contempla la integración con la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR) de la Secretaría de Innovación Pública de La Nación.

La Firma Digital, consiste en aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante. A su vez, la firma digital posibilita que terceras partes puedan identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.

El Ministerio de Salud se encuentra en proceso de constituirse como autoridad de registro para emitir certificados digitales, en el marco de la normativa vigente, mediante las funciones delegadas por la Autoridad Certificante (AC-Modernización-PFDR) para efectuar las funciones de validación de la identidad y otros datos de los suscriptores de certificados, aprobación o rechazo de las solicitudes, así como también de las solicitudes de revocación de los certificados digitales.

#### **4- Políticas de estándares de interoperabilidad**

La utilización de estándares de información en salud permite integrar la información de toda la vida de un paciente, obtenida de los sistemas de información de cada uno de los puntos de atención, servicio y contacto de los ciudadanos con el sistema de salud.

Los estándares de información proveen la solución técnica para la comunicación de toda la información clínica, sin importar las características técnicas, las tecnologías de información, los lenguajes de desarrollo y los diferentes tipos de bases de datos.

Los estándares de información en salud fueron definidos a través de la Resolución 680/2018 del Ministerio de Salud de la Nación y poseen total adherencia en todo el territorio nacional. Su implementación es paulatina a partir de la modernización y adecuación de los sistemas informáticos existentes y los nuevos proyectos.

La HSI desde su concepción, diseño e implementación, contiene los estándares de interoperabilidad en salud necesarios para el adecuado escalamiento y comunicación de la plataforma.

Se contemplan los siguientes estándares:

- **Identificación unívoca de personas:**

Los servicios de identificación de personas generan una única lista de personas (Master Patient Index o MPI) dentro de una misma institución o a través de múltiples organizaciones o sistemas de salud, evitando la duplicidad de registros clínicos. El desarrollo del MPI o Tabla Maestra de personas (incluye a los pacientes y al personal de salud) está íntimamente relacionado con el rediseño de algunos procesos que aseguren la identificación unívoca de personas en el sistema.

Todo el circuito de identificación de personas (o pacientes) para la creación de un MPI confiable se divide en 3 procesos básicos:

Identificación y búsqueda de candidatos, contrastando la identidad de la persona a través de la base del RENAPER y las bases de personas empadronadas en el establecimiento.

- 1) Empadronamiento del paciente o personal de salud en el maestro de personas de la HSI.
- 2) Auditoría de calidad.

- **Tabla de profesionales, establecimientos y farmacias:**

Para representar en el sistema de información los componentes del sistema de salud como Profesionales, Establecimientos y Farmacias, es necesario utilizar vocabularios comunes que puedan ser entendidos por todos los participantes del proceso de interoperabilidad.

Los Establecimientos de Salud se representan a través del código del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES), los Profesionales a través del código del Registro Federal de Profesionales de la salud (REFEPS) y las farmacias a través del Registro Federal de Farmacias (REFAR).

- **Terminología clínica y medicamentos:**

Para representar los medicamentos se utiliza el Diccionario Nacional de Medicamento elaborados a partir del contenido del Vademécum Nacional de Medicamentos de ANMAT modelizado a través de la terminología SNOMED CT.

Para representar los diagnósticos de la Receta Electrónica Bonaerense se utiliza la terminología de SNOMED CT.

El Centro Nacional de Terminología en Salud dependiente del Ministerio de Salud de

---

la Nación es el centro nacional de referencia para SNOMED Internacional y publica semestralmente las actualizaciones de la Edición Argentina de SNOMED CT, que incluyen contenido específico para el representar conceptos clínicos locales y el Diccionario Nacional de medicamentos.

SNOMED CT es una terminología clínica mantenida y actualizada por **SNOMED Internacional**, que conforma un estándar global para la representación de información en salud. Se utiliza en sistemas de historia clínica electrónica, de prescripción electrónica, laboratorios, encuestas sanitarias, registros de enfermedades y otros, con el objetivo de capturar de manera precisa y unívoca referencias a conceptos clínicos. Este nivel de detalle permite lograr una atención médica más segura y un sistema de salud que cuenta con información confiable y actualizada para la vigilancia y la toma de decisiones.

SNOMED CT posee más de 330.000 conceptos clínicos, divididos en jerarquías temáticas con síntomas, diagnósticos, antecedentes familiares, procedimientos quirúrgicos, estudios diagnósticos, sustancias, productos farmacéuticos, vacunas, dietas, dispositivos, descartables, microorganismos, anatomía, etc. Sus contenidos se actualizan semestralmente y se encuentra traducido al castellano en su totalidad.

Argentina es miembro de SNOMED Internacional lo cual permite que el acceso a dicha terminología sea de acceso gratuito en todo el territorio nacional.

- **Estructura y comunicación de documentos electrónicos:**

HL7 internacional es la organización que desarrolló el estándar de mensajería de salud más utilizado, con presencia en todos los continentes. En Argentina existe desde el año 2000 "HL7 Argentina" que es una organización afiliada a HL7 internacional, una organización internacional sin fines de lucro fundada en 1987, con el nombre de "Health Level Seven International" (HL7), dedicada al desarrollo de normas acreditadas por ANSI (American National Standards Institute), y a proporcionar estándares relacionados para el intercambio, integración, y recuperación de información de salud electrónica que respalde la práctica clínica y la gestión.

La HSI utiliza el estándar HL7 FHIR "Fast Healthcare Interoperability Resources", que es el último estándar desarrollado y promovido por la organización internacional

HL7, responsable de algunos de los protocolos de comunicaciones más utilizados actualmente en el ámbito sanitario.

En Argentina, existe la organización HL7 Argentina, creada en el año 2000, cuya misión es avanzar e impulsar la adopción de estándares en salud en Argentina, colaborando y suministrando guías de implementación que faciliten la adopción del estándar.

El Ministerio de Salud de La Nación publica guías de implementación del estándar FHIR en el sitio web <https://openrsd.msal.gov.ar/> a medida que avanza con la implementación de la Red Nacional de Interoperabilidad. Si bien al día de la fecha no se encuentra productiva la guía final para el recurso de Receta Electrónica Bonaerense, se siguieron las especificaciones de la documentación preliminar disponible en <https://simplifier.net/guide/RecetaDigitalInteroperable/Recetas?version=current>.

- **Clasificación estadística**

La REB, utilizará los estándares estadísticos que definen las Direcciones de Estadística e Información en Salud Nacionales y Provinciales.

En términos de diagnósticos se utilizarán los últimos mapeos de SNOMED CT con la familia de clasificaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que constituyen el estándar mundial para la generación y difusión de información de morbilidad y mortalidad.



Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

El/la que suscribe .....<sup>APELLIDO Y NOMBRE</sup>..... en carácter de Usuario  
Administrador Institucional de Receta Electrónica Bonaerense en la Historia de Salud Integrada  
(HSI)

**DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer que la información contenida en el Sistema de Receta Electrónica o Digital es confidencial y se encuentra protegida por Ley 26.529 de derechos del paciente y la Ley N° 25.326 de protección de los datos personales, debiendo observarse las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° 13.666 de Firma Electrónica y Digital.

Asimismo, tomo conocimiento de las siguientes responsabilidades del Usuario Administrador del Sistema de Receta Electrónica o Digital:

- **Generar** las credenciales de acceso para los usuarios del Sistema.
- **Transmitir** mediante comunicaciones, talleres o cursos los deberes de confidencialidad a los usuarios que estén bajo mi responsabilidad.
- **Guardar** la máxima reserva y secreto sobre la información a la que acceda en virtud de las funciones encomendadas y no ceder tal información a terceros.
- **Adoptar** las medidas necesarias para garantizar la seguridad, inalterabilidad y uso adecuado de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico.
- **Notificar** al Ministerio de Salud de la Prov. de Buenos Aires en caso de detectarse un incidente que comprometa la seguridad y/o confidencialidad de los datos, debiendo tomar además las medidas correctivas y paliativas a sus efectos.

**Por último, declaro los siguientes medios de contacto Tel: ....., Mail: ..... para todo proceso de comunicación e información de acceso al sistema de receta electrónica o digital detallado en párrafos precedentes.**

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
DNI



# Declaración Jurada Usuario del Sistema



Buenos Aires, ..... de ..... de 20.....

Quien suscribe ..... Matrícula Provincial N° ..... y Matrícula Nacional N°..... en carácter de Usuario/a Prescriptor de Receta Electrónica en la Historia de Salud Integrada (HSI).

**DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer que la información contenida en el Sistema de Receta Electrónica o Digital es confidencial y se encuentra protegida por la Ley 26.529 de derechos del paciente y la Ley N° 25.326 de protección de los datos personales, debiendo observarse las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.506 y la Ley Provincial N° 13.666 de Firma Electrónica y Digital.

Asimismo, tomo conocimiento de las siguientes responsabilidades de los Usuarios/as del Sistema de Receta Electrónica o Digital:

- **Guardar** la máxima reserva y el debido secreto profesional sobre la información a la que acceda en virtud de las funciones encomendadas.
- **Garantizar** la veracidad de la información que se incorpore al Sistema de Receta Electrónica o Digital.
- **Utilizar** los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con las responsabilidades en el ejercicio de mis tareas inherentes al uso del Sistema de Receta Electrónica o Digital.
- **No ceder** en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso cuando exceda lo estrictamente necesario a los fines del uso del Sistema de Receta Electrónica o Digital, ni siquiera a efectos de su conservación.

**Por último declaro los siguientes medios de contacto Tel.: ..... e-mail: ..... para todo proceso de comunicación e información de acceso al Sistema de Receta Electrónica o Digital detallado en párrafos precedentes.**

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
DNI



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO TÉCNICO RECETA BONAERENSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.